

RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA 004 DE 2024

Plaza Mayor Medellín S.A presenta las respuestas a las observaciones formuladas al pliego de condiciones de la Invitación Pública 004 de 2024, por parte de los interesados en el proceso.

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, las observaciones fueron recibidas a través del correo electrónico invitacionespublicas@plazamayor.com.co

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SPOTLIGHT EVENTOS:

a. El interesado consulta si es necesario contar con experiencia con entidades públicas.

Respuesta: De acuerdo con lo establecido en el numeral 9.3 “CONDICIONES DE EXPERIENCIA” al menos uno (1) de los certificados aportados deberá ser de un contrato con una entidad pública, descentralizada, sociedad de economía mixta o empresa industrial y comercial del estado.

b. Adicional a lo anterior, el interesado consulta si es obligatorio estar inscrito en el Registro Único de Proponentes para participar en el proceso de Invitación Pública.

Respuesta: Teniendo en cuenta la naturaleza de Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A dentro de los procesos contractuales adelantados por la Entidad no es necesario solicitar el RUP. En ese sentido, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes dentro del presente proceso se eliminará el requisito de estar inscrito en el Registro Único de Proponentes mediante Adenda No.1.

2. OBSERVACIÓN EVENTOS COPLOX:

El interesado consulta si es obligatorio estar inscrito en el Registro Único de Proponentes para participar en el proceso de Invitación Pública.

Respuesta: Teniendo en cuenta la naturaleza de Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A dentro de los procesos contractuales adelantados por la Entidad no es necesario solicitar el RUP. En ese sentido, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes dentro del presente proceso se eliminará el requisito de estar inscrito en el Registro Único de Proponentes mediante Adenda No.1.

3. OBSERVACIÓN PA'LANTE EVENTOS:

El interesado consulta si es obligatorio estar inscrito en el Registro Único de Proponentes para participar en el proceso de Invitación Pública

Respuesta: Teniendo en cuenta la naturaleza de Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A dentro de los procesos contractuales adelantados por la Entidad no es necesario solicitar el RUP. En ese sentido, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes dentro del presente proceso se eliminará el requisito de estar inscrito en el Registro Único de Proponentes mediante Adenda No.1.

4. OBSERVACIONES UNLIMITED

El interesado consulta si adicional al RUP, se debe adjuntar el certificado de experiencia y las facturas electrónicas como soporte del servicio prestado.

Respuesta: Teniendo en cuenta la naturaleza de Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A dentro de los procesos contractuales adelantados por la Entidad no es necesario solicitar el RUP. En ese sentido, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes dentro del presente proceso se eliminará el requisito de estar inscrito en el Registro Único de Proponentes mediante Adenda No.1.

Respecto a los certificados, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.3 del pliego de condiciones (modificado por la adenda No. 1) el proponente para acreditar su experiencia debe aportar:

Certificados contractuales, los cuales deben ser expedidos por la entidad contratante y deben contener la siguiente información:

- a) En papel membretado de la entidad contratante
- b) Nombre o razón social de la empresa contratante
- c) Nombre del Contratista (deberá figurar el proponente)
- d) Objeto del contrato u orden
- e) Descripción del evento (nombre del evento, tipo de evento, actividades realizadas en el evento)
- f) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato
- g) Firma de quien expide la certificación
- h) Cumplimiento satisfactorio del contrato u orden
- i) Valor final del contrato (para verificar el valor de los contratos certificados, se tomará el valor SMLMV del año de terminación del respectivo contrato. Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM de la fecha en que se celebró el contrato certificado)
- j) Lugar del evento o ejecución del contrato

En caso de presentar certificaciones donde el contratante sea otro operador, la certificación deberá ser soportada con las facturas de los servicios descritos en el certificado.

Los demás requisitos de las experiencia deberán ser consultados en el numeral 9.3 del pliego de condiciones.

5. OBSERVACIONES PANELCO

El interesado presenta observaciones sobre algunos ítems de la oferta económica.

Respuesta: Plaza Mayor Medellín S.A aclara que la descripción de los ítems no limita a que sean de un único material. Así mismo, respecto a las medidas se aclara que estas son de referencia.

Se pone de presente que todos los proponentes deben presentar oferta por el total de los ítems, con independencia de que estos hagan o no parte del inventario de cada proveedor. En el evento en que estos deban ser tercerizados, cada proponente debe tener en cuenta los valores correspondientes al momento de presentar oferta.

6. OBSERVACIÓN SOLUTIONS ENTERPRISE:

El interesado consulta sobre la obligatoriedad de estar inscrito en el Registro Único de Proponentes para participar en el proceso y solicita la eliminación de dicho requisito dentro del pliego de condiciones.

Respuesta: Teniendo en cuenta la naturaleza de Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A dentro de los procesos contractuales adelantados por la Entidad no es necesario solicitar el RUP. En ese sentido, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes dentro del presente proceso se eliminará el requisito de estar inscrito en el Registro Único de Proponentes mediante Adenda No.1.

7. OBSERVACIONES HUEVOS Y ESCOBAS (EL CIELO S.A.S)

- a. Sobre los certificados de experiencia nos solicitan que haya uno de entidad pública, la Cámara de Comercio de Bogotá es considerada entidad mixta, es decir, pública y privada, ¿ Me confirman podemos contar con ella como válido para anexar como entidad pública?

Respuesta: Las Cámaras de Comercio son personas jurídicas, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, integradas por los comerciantes matriculados en el respectivo registro mercantil. Son creadas de oficio o a solicitud de los comerciantes mediante acto administrativo del Gobierno Nacional y adquieren personería jurídica en virtud del acto mismo de su creación, previo cumplimiento de los requisitos legales exigidos para el efecto.

Si bien las Cámaras de Comercio ejercen funciones tanto públicas como privadas, esto no implica mutación en la naturaleza jurídica, por lo que conserva inalterada su condición de sujeto privado sometido al régimen de derecho privado.

- b. Para la licitación solicitan el RUP, actualmente estamos a la espera de que la Cámara de comercio nos envíe el certificado renovado con año 2023, ¿Podemos adjuntar carta con el proceso en el que estamos y soporte de pago del mismo?

Respuesta: Teniendo en cuenta la naturaleza de Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A dentro de los procesos contractuales adelantados por la Entidad no es necesario solicitar el RUP. En ese sentido, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes dentro del presente proceso se eliminará el requisito de estar inscrito en el Registro Único de Proponentes mediante Adenda No.1.

El día 06 de mayo de 2024, de manera extemporánea se recibieron las siguientes observaciones:

- c. *“¿El certificado contractual a que se refiere? nos pueden dar más información para gestionarlo por favor”*

Respuesta: Se entiende por certificado contractual el documento expedido por el contratante, en donde se relaciona información respecto de los contratos de quien haya ostentado la calidad de contratista o proveedor.

- d. *“¿El certificado de vigencia de inscripción, es el de la Cámara de comercio o es otro adicional? o es la escritura pública?”*

Respuesta: El certificado de vigencia de inscripción al que se hace referencia en la nota 1 de los documentos jurídicos, se relaciona con el certificado expedido por la Junta Central de Contadores, por lo que no debe aportarse documento adicional.

- e. *“Para la licitación solicitan el RUP, actualmente seguimos a la espera de que la Cámara de comercio nos envíe el certificado renovado con año 2023, ¿Podemos adjuntar carta con el proceso en el que estamos y soporte de pago del mismo?”*

Respuesta: Teniendo en cuenta la naturaleza de Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A dentro de los procesos contractuales adelantados por la Entidad no es necesario solicitar el RUP. En ese sentido, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes dentro del presente proceso se eliminará el requisito de estar inscrito en el Registro Único de Proponentes mediante Adenda No.1

8. OBSERVACIÓN GRUPO KAOS:

El interesado solicita que sea retirado del requisito de estar inscrito en el Registro Único de Proponente o en su defecto que se permita la entrega del RUP del año 2022, teniendo en cuenta que la renovación ha tardado más tiempo de lo esperado y que se exija que para el momento de comenzar a ejecutar se demuestre que éste se encuentra en firme para el año 2024.

Respuesta: Teniendo en cuenta la naturaleza de Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A dentro de los procesos contractuales adelantados por la Entidad no es necesario solicitar el RUP. En ese sentido, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes dentro del presente proceso se eliminará el requisito de estar inscrito en el Registro Único de Proponentes mediante Adenda No.1.